



///Plata, **13 OCT. 2015**

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso para la cobertura del cargo de Director regular del Centro de Investigación y Desarrollo en Criotecnología de Alimentos (CIDCA) efectuado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en el marco del Convenio suscripto con esta Casa de Estudios, mediante el dictado de la Resolución N° 3933/15 y
CONSIDERANDO:

que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del "Reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Directores de Unidades Ejecutoras", oportunamente aprobado por el Consejo Superior de esta Casa de Estudios y por el CONICET, el referido llamado debe realizarlo el CONICET con el acuerdo de esta Universidad;

que el artículo 8° de dicho reglamento, establece que el Jurado estará conformado por cinco miembros, dos integrantes por cada una de las Instituciones y uno seleccionado de común acuerdo entre ambas;

que en tal sentido, la respectiva Facultad ha enviado los nombres de quienes integrarán los Jurados en representación de la Universidad Nacional de La Plata;
Por ello,

**LA VICEPRESIDENTA DEL ÁREA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD
en ejercicio de la Presidencia
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Prestar el acuerdo de la Universidad Nacional de La Plata al llamado a concurso efectuado por la Resolución del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) N° 3933/15, para la cobertura del cargo de Director regular del Centro de Investigación y Desarrollo en Criotecnología de Alimentos (CIDCA).

ARTÍCULO 2°.- Designar a los siguientes miembros, para que integren el Jurado del llamado a concurso para la cobertura del cargo de Director regular del Centro de Investigación y Desarrollo en Criotecnología de Alimentos (CIDCA):

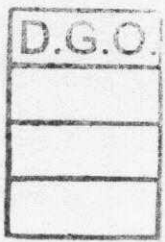
Miembros Titulares
Dr. Enrique **BARAN**.
Dr. Jorge Enrique **LOZANO**.

Miembros Suplentes
Dra. Stella Maris **ALZAMORA**.
Dr. Guillermo Héctor **CRAPISTE**.

Miembro de común acuerdo CONICET-UNLP
Dra. Lía Noemí **GERSCHENSON**.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior y en la Resolución N° 3933/15 del CONICET, el Jurado que intervendrá en el respectivo llamado a concurso, queda integrado de la siguiente manera:

Miembro de común acuerdo CONICET-UNLP
Dra. Lía Noemí **GERSCHENSON**.



1114



///

Miembros Titulares CONICET
Dr. Miguel Ángel **LABORDE**.
Dra. Stella Maris **ALZAMORA**.

Miembros Titulares UNLP
Dr. Enrique **BARAN**.
Dr. Jorge Enrique **LOZANO**.

Miembros Suplentes CONICET
Dr. Jorge Alberto **REINHEIMER**.
Dra. Graciela **SAVOY**.

Miembros Suplentes UNLP
Dra. Stella Maris **ALZAMORA**.
Dr. Guillermo Héctor **CRAPISTE**.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a los interesados y a la Facultad de Ciencias Exactas; tome razón Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a conocimiento de la Junta Ejecutiva.-

RESOLUCIÓN Nº

1104

D.G.O.
BGM →

Prof. Ana María Barletta
Vicepresidenta Área Académica
Universidad Nacional de La Plata

Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata